

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA SOBRE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SE CREA EL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS/AS OBJETORES DE CONCIENCIA PARA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DE DICHS PROFESIONALES.

Se informa que tras la aprobación del Protocolo específico para la creación del registro de personas objetoras de conciencia establecido en la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo por parte del Ministerio de Sanidad, se ha decidido la modificación del Anexo incluido en el Proyecto de Decreto incluyendo los requisitos mínimos que se pide en el protocolo.

En consecuencia, en la parte expositiva se ha incluido referencia a la adaptación al mencionado protocolo.

Asimismo, en el artículo 3 del proyecto de decreto se incluyen las profesiones sanitarias según especifica el protocolo.

En el Anexo, se han incluido los siguientes campos que se especifican en el protocolo y no los incluíamos en nuestra versión inicial:

- Sexo.
- Correo electrónico a efecto de notificaciones.
- Categoría de referencia (de acuerdo con el RD 184/2015) o equivalente (1)
- Código y denominación de la Actividad Profesional (REPS) (2)
- Nombre del centro de trabajo (todos en los que se ejerce, públicos y privados)
- Código del centro de trabajo (CCN), incluido en el Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios (REGCESS).

Además se incluyen en el anexo dos tablas de clasificación profesional, la primera aclaratoria de las categorías profesionales sanitarias de acuerdo con el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización y la segunda, Tabla maestra 2.13 REPS_ACTIVIDAD_PROFESIONAL, prevista en el Protocolo.

FIRMADO POR	FELIX MIRANDA ALVAREZ - Director General Asistencia Sanitaria	04/03/2025 09:12:00	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	FDSE59ETN4AWMHZW3QYJRP2V43V9PB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



(1) Tabla maestra de categoría profesional de acuerdo con el RD 184/2015, de 13 de marzo, adaptadas las categorías equivalentes a las afectadas por el presente Decreto:

GRUPO DE LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (G.C.P.)	CLASIFICACIÓN DE PROFESIONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A1	P.LICENCIADO SANITARIO (LOPS)	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA / MÉDICO/A DE FAMILIA / MÉDICO/A DE FAMILIA EAP/ MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD
		ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN / ANESTESIA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN / ANESTESIA
		OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA / GINECOLOGÍA
A2	P.DIPLOMADO SANITARIO (LOPS)	ENFERMERA/O	ATS / DUE / ENFERMERA/O DE ATENCIÓN PRIMARIA / ENFERMERÍA
		ENFERMERA/O OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	ENFERMERA/O OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)

(2) Tabla maestra 2.13 REPS_ACTIVIDAD_PROFESIONAL:

CÓDIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
21111011	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
21111020	MÉDICOS, MEDICINA GENERAL
21121050	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
21121425	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
21211010	ENFERMEROS DE CUIDADOS GENERALES
21231016	ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN OBSTETRICIA

Mérida, al día de la fecha de la firma

DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
D. FÉLIX MIRANDA ÁLVAREZ

FIRMADO POR	FELIX MIRANDA ALVAREZ - Director General Asistencia Sanitaria	04/03/2025 09:12:00	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	FDSE59ETN4AWMHZW30YJRP2V43V9PB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

